

Quito, D.M. 17 de Junio de 2014

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

En mi calidad de Gerente General de la compañía LATINFLOTMR S.A. comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 13 de Junio de 2014:

CEDENTE

NOMBRE: Ian Corbet Galloway
Pass No: 018233836
NACIONALIDAD: Estadounidense
VALOR DE CADA ACCION: USD\$1.00
NUMERO DE ACCIONES: 164.155

CESIONARIO

NOMBRE: Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier
CC: 170935169-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
VALOR DE CADA ACCION: USD\$1.00
NUMERO DE ACCIONES: 164.155
TIPO DE INVERSION: Nacional

La indicada sesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,



José Fernando Durán Ricaurte
GERENTE GENERAL
LATINFLOTMR S.A.

Quito D.M., 13 de Junio de 2014

Señor
José Fernando Durán Ricaurte
LATINFLORES.A.
Presente.-

De nuestra consideración,

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes pongo en su conocimiento que con fecha 13 de Junio de 2014, se realizó la siguiente transferencia:

- Ian Corbet Galloway, cede y transfiere ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco (164.155) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LATINFLORES.A. a favor del señor Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier.

La indicada sesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,


Ian Corbet Galloway
CEDENTE


Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier
CESIONARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
Washington DC



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON, D.C.

TOMO NUMERO: TREINTA Y NUEVE
PODER GENERAL NUMERO: CIENTO SIETE
PAGINA NUMERO: CIENTO SIETE

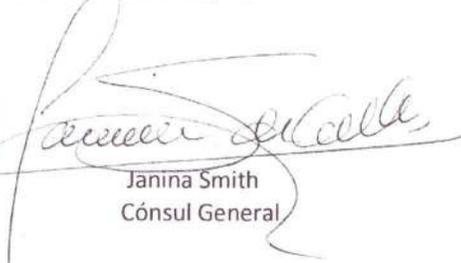
En la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy, dieciocho de Agosto del año dos mil diez, ante mí, JANINA SMITH, Ministro Cónsul General en esta ciudad, comparece el señor **IAN CORBET GALLOWAY**, de nacionalidad estadounidense, identificado con pasaporte estadounidense número 018233836, de estado civil soltero, mayor de edad, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en 3708 Washington Street, Kensington, Estado de Maryland 20895, Estados Unidos de América, legalmente capaz, quien de conocer doy fe, y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, generalísimo, cual en Derecho se requiere a favor de **RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER**, de nacionalidad ecuatoriana/estadounidense, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1709351694, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a nombre y representación del mandante realice los siguientes actos y contratos que se detallan a continuación, **sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado pues más bien las amplía**, las mismas que son: a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; especialmente para que lo represente en todos los asuntos relacionados con LATINFLOR S.A., comparezca a juntas de accionistas e intervenga en éstas con voz y voto; administre las acciones de propiedad del poderdante en toda la extensión de la palabra, consecuentemente el apoderado nombrado está facultado para vender, comprar, solicitar créditos; en fin, tiene las más amplias facultades que le permitan actuar en beneficio del mandante; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles inclusive adjudicación de herencias; c) venda, permute, hipoteque, done, los dé en anticresis; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos, de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras cauciones, para lo cual está facultada para suscribir documentos públicos y privados otorgados por cualquier Institución del sistema financiero ecuatoriano; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; realizar cualquier trámite pertinente, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI"; g) para que a nombre del mandante cierre y/o abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco de la República, Mutualistas, Asociaciones, o Cooperativas de Ahorro y Crédito de la República del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; h) de existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultadas para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante i) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S) encaminados a obtener reconocimiento de sus derechos, especialmente pueda obtener el número de código para



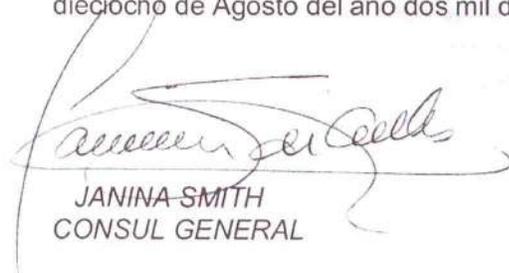
poder realizar pagos mensuales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S), en fin pueda realizar cuanta gestión sea necesaria para este tipo de tramites; j) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Municipios y demás entidades u organismos gubernamentales, todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de la mandante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que las Leyes de la República del Ecuador permitan; m) celebre toda clase de contratos inclusive donaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Para que comparezca a juicio sea como actor o demandado, llegue a acuerdos judiciales o extrajudiciales, se presente a las audiencias de conciliación, ratifique la comparencia a mi nombre y representación presente de ser el caso las pruebas necesarias en defensa de mis derechos, etc.; designe procurador judicial, sustituya este Poder, a favor de un Profesional del Derecho, pero únicamente para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este Poder, sin que estas facultades expresas signifiquen limitación de poder ya que se trata de un poder amplísimo cual en derecho se requiere para el ejercicio de mis facultades; o) se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como las del artículo 44 del mencionado Cuerpo de Leyes.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.-----


Ian Corbet Galloway




Janina Smith
Cónsul General

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo TREINTA Y NUEVE, Página CIENTO SIETE, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy dieciocho de Agosto del año dos mil diez.


JANINA SMITH
CONSUL GENERAL



PARTIDA ARANCELARIA: II-6-1
VALOR US \$.80.00